



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela primera instancia
Radicado 140353
CUI 11001020400020240205300
José Carlos Mancilla Orozco

TUTELA 140353

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por JOSÉ CARLOS MANCILLA OROZCO, a través de apoderado judicial, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla.

Se dispone **VINCULAR**, al Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla y a las partes e intervinientes reconocidas al interior del proceso penal 08758310400220090007401.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y

pretensiones del accionante descritos en la demanda constitucional, adiciones y anexos.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenal005tutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE,


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C021CCCFFAF01A830EFF7CA35A2A2AB9A1FDF2E167C4D236C26E3502000720A8
Documento generado en 2024-10-02